

Señora

MARIA ISABEL DEL RIO BARRETO

mdelriobarreto@gmail.com

Ref.: Proceso Contratación Directa

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana la invita a la celebración de un contrato para la **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1982 DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS).”**

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tendrá en cuenta para el Proceso de Contratación los documentos relacionados a continuación:

ITEM	DOCUMENTO
1	Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3	Registro Único Tributario
4	Visto Bueno Exámenes Ocupacionales
5	Formato de Bienes, Rentas y Conflicto de Intereses descargado del SIGEP II
6	Soporte de registro de talento humano RETHUS (SI APLICA)
7	Certificación bancaria vigente
8	Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
9	Planilla de pago como independiente (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez)
10	Planilla de pago aportes a pensión (cuando no es primera vez) o certificación de afiliación a Fondo de Pensiones (Primera vez)
11	Diploma y acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
12	Experiencia comprobada y certificada mínimo de Doce (12) meses como Auxiliar de enfermería NOTA: En referencia al Decreto 2365 de 2019 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público”; se exceptúa de exigir experiencia a los jóvenes entre 18 y 28 años que no la acrediten.
13	Certificación del Curso de Soporte Vital Básico (BLS) Vigente
14	Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
15	Formato compromiso anticorrupción
16	Formato Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (Entregar en OGEHU, no debe estar en el expediente contractual).

Condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, los profesionales de Enfermería deben realizar al mes 160 horas, distribuidas en las actividades y obligaciones específicas que se describen a continuación, que enmarcan el alcance de este:

1. Realizar actividades de apoyo en los diferentes servicios de consulta externa, tales como: Rutas Integrales de atención en Salud según momentos de Vida o rutas transversales, Modelo de atención integral en Salud, consultas prioritarias, apoyo a la Coordinación de enfermería, salas de cirugía, apoyo actividades Enfermería con dependencias externas de la FAC dentro de la guarnición de Bogotá D.C, administración de medicamentos Biológicos previa capacitación, preparación de pacientes para imágenes diagnósticas con medios de contraste, apoyo en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, apoyo al programa de Seguridad del Paciente, elaboración de guías, protocolos, procedimientos y/o formatos propios de Enfermería, traslados terrestres en ambulancia básica y/o medicalizada, seguimiento de los pacientes de la Ruta

Cardiovascular y enfermedad renal crónica, consultas y demás actividades en el Centro Atención Primaria en Salud sede Nicolás Federmann. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento y sus sedes de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, así mismo las horas de consulta, las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.

2. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 dentro de las atenciones a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, la cual será evaluada de manera inicial 30 días posterior al inicio del contrato y luego de manera trimestral, con el fin de verificar adherencia a la misma.
3. Realizar consultas dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud por momentos de Vida, según resolución 3280/2018: Primera Infancia, Infancia, Adolescente, Joven, Adultez y Vejez; rutas transversales y grupos de riesgo, realizando educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo.
4. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (Framingham y Frindisk) a toda la población mayor de 18 años dentro de las consultas de acuerdo a normatividad vigente.
5. Realizar el seguimiento de los pacientes que se encuentran dentro la Ruta de Riesgo Cardiovascular, dando a conocer estrategias para su fortalecimiento, desarrollo y continuidad.
6. Realización de sesiones educativas y cursos de preparación para la maternidad y paternidad responsable dentro de la ruta Materno Perinatal.
7. Realizar actividades de coordinación y verificación del cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Acción y Modelo de Atención Integral en Salud para la vigencia 2022 como profesionales de Enfermería con un avance de la siguiente manera: primer trimestre 30%, segundo trimestre 60%, tercer trimestre 85% y cuarto trimestre 100%, generando demanda inducida y seguimiento interdisciplinario a los individuos y sus familias según necesidades identificadas, llevando registro en magnético de los mismos y entregando informes por escrito de manera mensual, retroalimentando al personal profesional y/o técnico involucrado.
8. Participar de manera activa en la implementación de estrategias que permitan aumentar el cumplimiento a las metas establecidas para el Modelo Integral de Atención en Salud.
9. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a la ruta de riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS, realizando seguimiento de los mismos.
10. Participar en la conformación de los Equipos Básicos dentro del Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS) a nivel intramural y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios, realizando caracterizaciones, las cuales se desarrollarán dentro del departamento de Cundinamarca.
11. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS), mediante el proceso de caracterización, seguimiento y gestión del riesgo.
12. Presentar informes al jefe inmediato con un tiempo no mayor a 3 días a la fecha de solicitud semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud.
13. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por RIAS Enfermería.
14. Realizar las diferentes actividades propias del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y según normatividad vigente.
15. Realizar actividades inherentes de Enfermería en las siguientes áreas de salas de cirugía: Pre-operatorio recuperación y salas de procedimientos quirúrgicos.
16. Realizar traslados de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento a cabalidad del traslado.
17. Administrar, verificar, organizar y controlar el manejo de los carros de paro dentro de las instalaciones del DMEFA.
18. Apoyar el programa de vacunación PAI y COVID en las jornadas institucionales o nacionales, velando por el cumplimiento de metas en pro de mantener a la población asignada al Establecimiento con esquemas adecuados o completos para la edad.
19. Realizar la administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula el procedimiento para la administración de medicamentos.
20. Realizar las diferentes actividades dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, tales como notificación Inmediata y/o semanal, estudios de caso o seguimientos en los eventos que así se requiera.

- 21.** Realizar mensualmente la Búsqueda Activa institucional (BAI) del DMEFA dentro de las fechas establecidas.
- 22.** Realiza la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios según normatividad vigente y reportar mensualmente a la Secretaría Distrital de Salud dentro de Ruta de Riesgo Enfermedades Infecciosas (Específicamente TB).
- 23.** Dar solución a los problemas o complicaciones que se presenten en los diferentes procedimientos en que puedan estar participando, facilitando y optimizando la atención en Salud y Seguridad del paciente.
- 24.** Verificar, realizar seguimiento y dar solución a las novedades o situaciones que se puedan presentar en los diferentes servicios y áreas del Dispensario que involucren al personal de Enfermería.
- 25.** Presentar oportunamente y según solicitud por parte del área de agendamiento, la disponibilidad de consulta y/o procedimientos, en el formato establecido, firmado por profesional, Jefe directo y supervisor de contrato.
- 26.** En caso de presentar novedades personales que conlleven a la NO atención o cancelación de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.
- 27.** Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo y objeto contractual.
- 28.** Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) a las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimiento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo). El tiempo dedicado a ésta capacitación estará incluido dentro del total de horas y actividades contratadas al mes.
- 29.** Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) en las capacitaciones programadas por la Dirección de Servicios de Salud Asistencial de la Jefatura de Salud FAC y DMEFA. El tiempo dedicado a ésta capacitación estará incluido dentro del total de horas y actividades contratadas al mes.
- 30.** Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de Enfermería, Líder RIAS o MATIS.
- 31.** Realizar al menos 01 actividad mensual de educación al grupo de enfermería en temas específicos de la profesión los cuales pueden ser enlazados a los protocolos y guías cargados en la Suite Visión Empresarial, así como la educación en temas de actualización a nivel general del personal de enfermería.
- 32.** Liderar el equipo de auxiliares de enfermería de planta y contrato por prestación de servicios, organizando las actividades y reuniones mensuales, las cuales deben ser dinámicas y con retroalimentación de acuerdo a las diferentes actividades realizadas.
- 33.** Participar en la elaboración de formatos, guías, protocolos y/o procedimientos propios de Enfermería, implementando estrategias que permitan la adherencia de las mismas por parte del personal de Enfermería del ESM.
- 34.** Realizar la supervisión de contratos por prestación de servicios del personal de Auxiliares de Enfermería que le sean asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en la Directiva Permanente 012 del 21 de Septiembre de 2020 por la cual se emiten los Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.
- 35.** Registrar en la Historia clínica del paciente (Aplicativo SALUD.SIS), los procedimientos, valoración y educación realizada, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de la Historia clínica; de igual manera diligenciar los formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de los mismos.
- 36.** Realizar todos los registros de atención en salud al paciente, de manera completa en el aplicativo SALUD.SIS.
- 37.** Diligenciar de manera diaria el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON 2) adecuadamente y según las características establecidas y entregadas durante la inducción, con seguimiento a gestión del riesgo.
- 38.** En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, procederá a resolver lo prioritario, dejando registro en la historia clínica aplicativo SALUD.SIS y explicando en forma directa al paciente la situación.

39. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSa) en la Suite Visión Empresarial, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA), o en su defecto las del MINSALUD o Secretaría de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.
40. Verificar y velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos, elementos e insumos asignados a los diferentes servicios en los cuales se desarrollen las actividades.
41. Reportar en forma inmediata cualquier novedad, situación o accidente de trabajo al Jefe Inmediato, supervisor de contrato y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del Establecimiento.
42. Demostrar interés, actitud y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.
43. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier Establecimiento de Sanidad de la guarnición de Bogotá D.C., dependiendo de las necesidades que sean requeridas por la Jefatura Salud FAC.
44. Fomentar el trabajo en equipo de Enfermería e interdisciplinario en todas las actividades a desarrollar, velando por mantener un clima laboral agradable que favorezca la recuperación del paciente.
45. Propender de manera permanente, por mantener un entorno laboral y trabajo en equipo, con el fin de garantizar el desarrollo armónico de las actividades por parte del personal Enfermería del Establecimiento, fortaleciendo el respeto y buen trato entre funcionarios y hacia los usuarios y beneficiarios del subsistema.
46. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por la autoridad competente, acorde con el nivel, naturaleza del objeto contractual y profesión del titular.
47. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
48. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
49. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere que el servicio sea prestado en las instalaciones y durante el horario en que se prestan los servicios en el ESM.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere que el servicio sea prestado en las instalaciones y durante el horario en que se prestan los servicios en el ESM.



Coronel **ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO**
Delegado Contractual – Ordenador del gasto



Elaboró: P.D. VÍCTOR ROJAS